

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS.

PREGUNTA 1: En el apartado 4.C del Anexo I referente a la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, indica lo siguiente: Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

¿Tenemos que presentar la Clasificación empresarial con la declaración de vigencia o con el DEUC ya es suficiente?

Respuesta: La documentación que deben aportar en el sobre electrónico número 1 es la indicada en la cláusula 9.2.1 del PCAP.

La documentación relativa a solvencia forma parte de la documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.7.2 del PCAP), que solo debe aportarla la persona licitadora propuesta como adjudicataria del contrato en el momento procedimental oportuno.

PREGUNTA 2: Sólo hay espacio para el compromiso de UTE, la declaración de confidencialidad y el DEUC ¿Se puede subir más de un documento en el mismo apartado? ya que también indica en el pliego que se ha de subir la declaración DRU y tampoco hay espacio.

Respuesta: Sí, es posible subir más de un documento en el mismo apartado.

En la cláusula 8 del PCAP se incluye enlace del Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

PREGUNTA 3: En cuanto a la adscripción de medios, en el Apartado 4F del Anexo I indica que se han de adscribir tanto los medios personales y los materiales ¿Se ha de aportar una declaración genérica o tenemos que detallarlo con nombres y apellidos? Tampoco vemos que haya espacio para subir esta documentación.

Respuesta: Tal y como se ha indicado en la respuesta a la primera pregunta, la documentación que deben aportar en el sobre electrónico número 1 es la indicada en la cláusula 9.2.1 del PCAP.